

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA : EJECUTIVO NÚMERO 2017-00178
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA.
DEMANDADO: WILMAN ORLANDO VARGAS QUIROGA

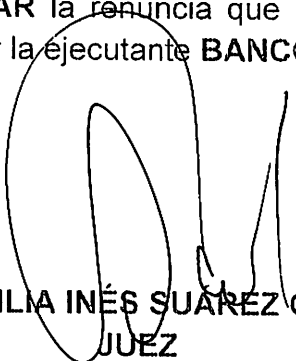
Conforme a la manifestación allegada por el abogado reconocida dentro de las presentes diligencias, en representación de Banco Davivienda, se,

DISPONE

PRIMERO: ADJUNTAR a las presentes diligencias el escrito arrimado al plenario, por el doctor **José Iván Suárez Escamilla**, donde da a conocer que renuncia al poder que le confirió la entidad demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, dentro del proceso referenciado, decisión que le dio a conocer a su poderdante —fls 219 a 223—

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia que hace doctor **José Iván Suárez Escamilla**, al poder conferido por la ejecutante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**,

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ